

ORDEN EDU/260/2008, de 15 de febrero, por la que se extingue el concierto educativo del centro «Fuentecillas» de Burgos.

El artículo 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece las causas de extinción de los conciertos educativos.

El centro «Fuentecillas» de Burgos ha presentado un escrito en el que comunica que no ha puesto en funcionamiento, en el curso académico 2007/2008, la unidad de Educación Básica Obligatoria, para alumnos plurideficientes, única unidad que el centro tiene concertada. En informe emitido por la Dirección Provincial de Educación de Burgos se corrobora esta circunstancia.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente indicado, procede la extinción del concierto educativo.

Por otro lado, el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente permite que se otorgue eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Extinguir el concierto educativo suscrito con el centro «Fuentecillas» (código: 09012199), sito en C/ Gloria Fuertes, s/n de Burgos, por disminución de la unidad de Educación Básica Obligatoria, para alumnos plurideficientes, única unidad concertada del centro.

Segundo.— Los efectos de la presente Orden se retrotraen al inicio del curso académico 2007/2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de febrero de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**AYUNTAMIENTO DE ESPEJÓN
(SORIA)**

BASES para la adjudicación de viviendas sociales en Espejón (Soria).

El Ayuntamiento de Espejón, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León, va a proceder a la adjudicación de 6 viviendas en la calle Vallejuelos.

Las bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento pueden recogerse en las Oficinas Municipales.

El plazo de presentación de solicitudes, será de un mes desde la publicación del anuncio en extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Espejón, 13 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA

